



NACIONES UNIDAS



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

Honduras

INFORME ANUAL 2019

de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Honduras





Asamblea General

Distr. general
2 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 2 de la Agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y el Secretario General**

Situación de los derechos humanos en Honduras

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos
humanos en Honduras* ****

Resumen

El presente informe describe la situación de los derechos humanos en Honduras desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. Destaca los principales avances y retos de derechos humanos relacionados con la pobreza y las cuestiones económicas y sociales, la corrupción, las empresas y los derechos humanos, la migración, la salud, la violencia y la inseguridad, la independencia judicial y el espacio democrático; centrándose en la situación de las y los defensores de derechos humanos, los periodistas, las personas privadas de libertad, los pueblos indígenas y los afrodescendientes, las personas con discapacidad, las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. El informe destaca algunas de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras y concluye con recomendaciones.

* El presente informe se presenta con retraso para incluir en él la información más reciente.

** El resumen del informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe propiamente dicho, que figura en el anexo del resumen, se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó y en español.



Anexo

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Honduras

I. Introducción

1. El 4 de mayo de 2015, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos firmó un acuerdo con el Gobierno de Honduras para establecer una oficina en el país con el mandato de vigilar la situación de los derechos humanos, ayudar a las instituciones del Estado a cumplir las leyes y normas internacionales de derechos humanos, así como sensibilizar y promover el conocimiento de los derechos humanos.

2. El presente informe se basa en la información recopilada mediante el monitoreo, de conformidad con su mandato, llevado a cabo por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Honduras.

II. Contexto

3. Durante el período que se ha examinado, Honduras siguió caracterizándose por una profunda crisis social y política, con altos niveles de pobreza, violencia e inseguridad. El año también fue marcado por los juicios en curso en los tribunales nacionales e internacionales que se ocupan de los casos de corrupción y de la supuesta colusión entre los miembros de la clase política de Honduras y las redes delictivas.

4. Dado que la credibilidad del sistema electoral fue afectada por las elecciones de 2017 y en vista de las recomendaciones de las misiones internacionales de observación electoral (Unión Europea (UE) y Organización de los Estados Americanos (OEA)), las reformas electorales prevalecieron en la agenda del poder legislativo. En febrero de 2019, el Congreso aprobó un decreto por el que se dividió el antiguo Tribunal Supremo Electoral en el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal de Justicia Electoral, y se amplió el número de comisionados del Registro Nacional de las Personas, de tres a cinco. El mencionado decreto regula el funcionamiento de las dos nuevas entidades electorales y deja vigente la normativa electoral que no fue modificada por las reformas. De acuerdo a expertos electorales que han visitado Honduras, esta situación ha devenido en inconsistencias y ambigüedades que representan desafíos para garantizar un proceso transparente en las elecciones presidenciales de 2021. Además, el decreto no aborda las cuestiones cruciales relacionadas con la reelección presidencial y la segunda vuelta electoral. El 24 de septiembre, el Congreso designó a los miembros de las dos comisiones encargadas de redactar las dos leyes que regulen el funcionamiento de los nuevos órganos electorales. Se espera que el Congreso Nacional adopte la nueva legislación durante el primer semestre de 2020.

5. En el mes de septiembre, el proceso de nombramiento de las autoridades electorales, regulado por una ley *ad hoc* aprobada el 19 de agosto¹, fue criticado por sectores de la sociedad civil por su falta de participación ciudadana, así como de transparencia, prevaleciendo la afiliación partidaria sobre cualquier otro criterio².

6. En mayo, el Congreso publicó el Decreto núm. 130-2017 sobre el nuevo Código Penal, que, en opinión del ACNUDH, está por debajo de las normas internacionales y regionales de derechos humanos en lo que respecta a la calificación de los delitos penales de corrupción, violencia contra la mujer y aquellos que afectan a la libertad de expresión y

¹ Ley Especial para la Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales y Atribuciones, Competencias y Prohibiciones, Decreto núm. 71/2019.

² Ver <http://asjhonduras.com/webhn/tag/seleccion-de-autoridades-electorales/>.

de reunión³. Entre otras preocupaciones, la propuesta reduce las penas de prisión por delitos contra la administración pública como el lavado de dinero, el fraude y la malversación de fondos. La Misión de Apoyo contra la Impunidad y la Corrupción en Honduras (MACCIH) alertó que esta reducción de sanciones, combinada con el principio de retroactividad —que permitiría la aplicación de sanciones penales más indulgentes en los casos de corrupción en curso— socava la lucha contra la impunidad⁴.

7. El texto también reduce las penas de prisión por femicidios a 15 años (de una pena máxima de 40 años a 25 años) y solo prevé una pena de 1 a 4 años para un nuevo delito penal sobre la violencia contra la mujer. La prohibición del aborto en todas las circunstancias, incluidos los casos de violación o incesto, cuando la vida y/o la salud de las mujeres embarazadas corren peligro y en los casos de grave deficiencia fetal, ha recibido críticas de Articulación 611, una alianza de organizaciones de la sociedad civil formada para analizar el nuevo Código Penal. Al ACNUDH le preocupan los efectos negativos del nuevo Código Penal en cuanto al derecho de libertad de opinión y de expresión, la continua criminalización de conductas como la difamación y calumnia, y la introducción de la responsabilidad penal por los delitos cometidos a través de los medios de comunicación. Numerosos grupos, en particular la sociedad civil, el sector privado y el académico pidieron al Congreso que derogara el texto o aplazara su entrada en vigor⁵. La *vacatio legis* se prorrogó hasta el 10 de mayo de 2020.

8. Durante el año se registraron varias causas penales de alto nivel en los tribunales nacionales e internacionales contra antiguos y actuales funcionarios estatales, directores de empresas estatales, así como contra figuras políticas de alto nivel y sus familiares. En septiembre, la Unidad Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC) del ministerio público, presentó el 13^{er} caso con el apoyo de la MACCIH, con lo que el número de personas investigadas por corrupción ascendió a unas 400. El Gobierno anunció que iniciaría conversaciones con la OEA sobre la próxima fase de la MACCIH⁶, cuyo mandato actual expira el 19 de enero de 2020. A petición del Gobierno, la OEA publicó el 9 de diciembre una “evaluación integral” de su desempeño, en la que recomienda la prórroga del acuerdo existente.

9. En octubre, un tribunal de los Estados Unidos de América condenó al hermano del Presidente de Honduras y exmiembro del Congreso, Tony Hernández, por cargos de posesión y tráfico de drogas y armas. El veredicto atrajo la atención internacional. La fiscalía se refirió a la infiltración de crimen organizado en las instituciones hondureñas⁷. Mediante nota verbal de fecha 15 de octubre, la Secretaría de Relaciones Exteriores de Honduras se quejó a los Estados Unidos de América, argumentando que los comentarios negativos hechos durante el juicio de Tony Hernández y la representación negativa de Honduras, afectaban los intereses del Estado.

III. Pobreza y cuestiones económicas y sociales

10. Los niveles de pobreza continúan siendo elevados, ya que en 2019 el 59,3 % de la población vivía en hogares pobres⁸. A octubre de 2019, no se disponía de datos sobre la

³ Ver <https://oacnudh.hn/publicaciones/>.

⁴ Ver <http://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/docs/Analisis-Juridico-Del-Nuevo-Codigo-Penal-MACCIH2019.pdf>.

⁵ Ver, por ejemplo, <https://www.cna.hn/2019/09/05/nuevo-codigo-penal-permite-que-el-robo-de-un-celular-sea-mas-grave-que-robarse-el-presupuesto-de-una-secretaria/>; <https://juecesporlademocracia.org/asociacion-de-jueces-por-la-democracia-presento-propuesta-de-ampliacion-de-vacatio-legis-y-reformas-al-nuevo-codigo-penal/>; y <https://www.cejil.org/es/cejil-nuevo-codigopenal-honduras-facilitaria-criminalizacion-defensa-derechos-humanos>.

⁶ Ver https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-115/19.

⁷ Ver *United States of America v. Juan Antonio Hernández Alvarado*, disponible en <https://www.insightcrime.org/wp-content/uploads/2019/09/Tony-Hernandez-Filing.pdf>.

⁸ Ver Instituto Nacional de Estadística (INE), “Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples 2019”, disponible en www.ine.gob.hn/V3/ephpm/.

prevalencia de la pobreza multidimensional en 2018, y solo se obtuvieron datos preliminares para 2017 y 2018⁹.

11. Dados los precios relativamente altos de la canasta básica del hogar, la vivienda, el agua y la electricidad, los hogares más pobres no pudieron acceder a los productos y servicios básicos, como, por ejemplo, la atención médica y la educación. Además, el sistema de protección social sigue siendo inadecuado porque el Instituto Hondureño de Seguridad Social continúa arrastrando una mora de 6.766 millones de lempiras (aproximadamente 273 millones de dólares de los Estados Unidos) por parte del sector privado, el Gobierno central y las municipalidades¹⁰. Por otra parte, un 39,6 % de la población económicamente activa se desempeña en el sector informal, lo que implica que no contribuye ni recibe servicios de seguridad social¹¹.

12. El índice de desigualdad en la distribución del ingreso, sigue siendo el segundo más alto de América Latina y la población tiene poca confianza en la capacidad del Estado para promover una economía justa e inclusiva. Los diversos casos de prácticas de corrupción descubiertos que implican la malversación de fondos del Estado, incluidos los fondos asignados a programas de reducción de la pobreza, salud y seguridad social atribuidos a funcionarios estatales, disminuyen aún más su credibilidad.

13. En octubre, el Presidente del Banco Central de Honduras reveló que, en el primer semestre de 2019, la inversión extranjera directa se redujo en un 39,3 % a 242 millones de dólares, en comparación con el mismo período de 2018, citando como factores clave la crisis social y política en el país.

14. El Gobierno aprobó el 4 de diciembre la Agenda Nacional para el Desarrollo Sostenible 2030, en la que da prioridad a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, 68 de las 196 metas y 99 de los 232 indicadores¹². El ACNUDH apoyó a la Oficina del Jefe de Gabinete del Ministerio de Gobierno y a la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) en la vinculación de las metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con las recomendaciones de derechos humanos formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos, una práctica innovadora que sienta las bases para la integración de la agenda de desarrollo con la de derechos humanos.

A. Empresas y derechos humanos

15. El Gobierno reafirmó su compromiso de elaborar un plan de acción nacional (PAN) sobre empresas y derechos humanos, basado en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, como instrumento para el desarrollo sostenible. Durante el transcurso del año, la Secretaría de Derechos Humanos con la asistencia técnica del ACNUDH, promovió el diálogo entre las partes interesadas y el desarrollo de capacidades, sobre la base de los Principios Rectores y celebró un ciclo de conferencias sobre empresas y derechos humanos, el cual contó con la participación del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas.

16. Al término de su visita a Honduras del 19 al 28 de agosto, el Grupo de Trabajo acogió con satisfacción el compromiso del Gobierno sobre este tema. No obstante, se subrayó la necesidad de realizar reformas institucionales y jurídicas inmediatas y profundas, en particular para garantizar la independencia del sistema judicial, la participación de las personas y las comunidades en la adopción de decisiones y el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas¹³.

⁹ Ver <http://ipm.scgg.gob.hn/index.php/2019/07/31/serie-ipm-2012-2018/>.

¹⁰ <https://www.laprensa.hn/honduras/1335698-410/impagable-mora-6766-millones-lempiras-arrastra-seguro-social-honduras>.

¹¹ INE, Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples, 2019, Cuadros de Mercado Laboral, disponible en: <https://www.ine.gob.hn/V3/ephpm/>.

¹² Agenda Nacional 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible” (diciembre de 2019), disponible en www.scgg.gob.hn/es/node/236.

¹³ Ver <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24932&LangID=E/>.

17. El Grupo de Trabajo también expresó su preocupación por las lagunas en el marco nacional de lucha contra la corrupción, señalando que no abordaba adecuadamente el conflicto de intereses de los funcionarios públicos y sus familiares con respecto a sus compromisos comerciales. También observó el incumplimiento del marco sobre la divulgación de activos e ingresos por parte de los funcionarios públicos establecido en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El Grupo de Trabajo pidió al Congreso que ejerciera la debida diligencia en la firma de los contratos públicos que implicaran concesiones para proyectos de desarrollo de gran escala.

B. Migración

18. La violencia y la inseguridad, la persistente pobreza y la falta de confianza en la voluntad y la capacidad del Estado para impulsar la economía y mejorar el nivel de vida siguieron siendo los principales impulsores de la migración. Si bien es cierto que en 2019 ninguna de las denominadas “caravanas” de migrantes del tamaño de las observadas en 2018 salió de Honduras, el ACNUDH estimó que, en promedio, alrededor de 400 hondureños salen diariamente del país hacia Guatemala, generalmente con el objetivo de llegar a los Estados Unidos de América¹⁴. Un estimado de 600.000 hondureños residen en los Estados Unidos, alrededor de la mitad de ellos indocumentados; y 80.633 de ellos se beneficiaron de un estatus de protección temporal que, según los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos, en algunos casos se prorrogará hasta el 4 de enero de 2021¹⁵.

19. Al 13 de diciembre de 2019, debido al endurecimiento de las políticas de inmigración de los Estados Unidos de América y México, 104.099 hondureños habían sido devueltos al país, incluidos 22.916 niños y niñas, lo que supone un aumento del 38,3 % en comparación con 2018. No se dispone de información oficial sobre el porcentaje de retornos voluntarios¹⁶. El aumento del número de personas retornadas tiene un efecto directo en los niveles de pobreza, lo que influye en las escasas oportunidades económicas y los recursos sociales.

20. En septiembre, Honduras firmó un acuerdo con los Estados Unidos relativo a la cooperación respecto al examen de solicitudes de protección. Los actores nacionales e internacionales expresaron su preocupación por la capacidad de Honduras para garantizar una protección adecuada a los solicitantes de asilo¹⁷.

C. Emergencias nacionales relacionadas con la salud y el agua

21. Durante el año, el Gobierno declaró dos emergencias relacionadas con cuestiones económicas y sociales, que además están vinculadas con los efectos del cambio climático. El 2 de julio declaró una emergencia sanitaria nacional debido a una epidemia de dengue. Al 24 de noviembre, la Secretaría de Salud informó de 105.513 casos de dengue en todo el país, lo que supone un crecimiento superior al 96 % en comparación con el mismo período de 2018. En septiembre, el prolongado período de bajas precipitaciones resultó en la declaración de una emergencia por sequía a nivel nacional, que afectó la disponibilidad de agua para uso productivo y consumo humano. Debido al racionamiento, los hogares de las zonas pobres de Tegucigalpa no recibieron agua a través de las tuberías de agua hasta por 43 días. Los costos asociados a la necesidad de reemplazar el suministro de agua a los hogares mediante la compra de agua a camiones cisterna, representaban una grave carga

¹⁴ Esta estimación se basa en la información recopilada por el ACNUDH a través de sus misiones de monitoreo y reuniones con la sociedad civil y el Instituto Nacional de Migración de Honduras.

¹⁵ Ver www.pewresearch.org/fact-tank/2014/08/11/5-facts-about-honduras-and-immigration/ y www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status.

¹⁶ Ver <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2019/>.

¹⁷ Ver <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/10/5db06d9a4/posicion-del-acnur-frente-a-la-implementacion-del-acuerdo-de-asilo-bilateral.html>.

financiera para las familias pobres, que tenían que pagar casi el 10 % del ingreso mínimo por un barril de agua.

22. La emergencia por sequía se produjo en un contexto de alta vulnerabilidad ambiental, ya que el país está muy expuesto a los efectos del cambio climático. Esto se puso de manifiesto en la expansión del llamado “Corredor seco”, que abarca las tierras bajas de América Central y se extiende desde Panamá hasta Guatemala, incluyendo Honduras. Esta zona abarca 132 municipios del sur y el centro de Honduras y se ve extremadamente afectada por las recurrentes sequías, así como por graves lluvias e inundaciones.

IV. Violencia e inseguridad

A. Contexto

23. Entre enero y octubre, la Policía Nacional registró 3.083 muertes violentas, el 25 % de las cuales se produjeron en los departamentos de Francisco Morazán y Cortés, que albergan las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, respectivamente, y que representa una cifra más elevada que la de 3.029 muertes registrada en el mismo período en 2018¹⁸. La tasa de homicidios en 2019 fue de 43,63 por cada 100.000 habitantes, lo que representa una subida de 2 puntos en comparación con 2018¹⁹. El gran número de muertes clasificadas por el Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma como “no identificadas” podrían aumentar aún más la tasa de homicidios²⁰.

24. Las diversas formas de violencia contra las mujeres y las niñas siguen estando muy generalizadas. Entre enero y agosto de 2019, el poder judicial procesó 672 casos de violencia sexual contra mujeres, de los cuales el 60 % llegó a juicio o se obtuvo una sentencia²¹. Según el Observatorio de la Violencia, durante ese mismo período, 185 mujeres fueron asesinadas. Sin embargo, en agosto, solo se procesaron 15 casos de femicidio, 4 de los cuales alcanzaron una sentencia o se llevaron a juicio. Los demás casos fueron desestimados en la fase preliminar²². El ACNUDH no pudo obtener datos sobre el número de denuncias por femicidios recibidas por el ministerio público, pero el bajo índice de enjuiciamientos y condenas en esos casos suscita preocupación sobre la eficacia del sistema de justicia penal. El ACNUDH valora el establecimiento de una comisión interinstitucional para dar seguimiento a la investigación de muertes violentas de mujeres y de los femicidios, donde el ACNUDH tiene un estatus de observador.

25. La violencia y la inseguridad siguieron impulsando a las personas a huir de sus hogares. Desde 2013, el Gobierno ha reconocido el desplazamiento interno a causa de la violencia. El 28 de marzo se presentó ante el Congreso un proyecto de ley para la prevención y la atención y protección contra el desplazamiento forzado, aún pendiente de aprobación. Como asesor permanente de la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia, el ACNUDH ha estado coordinando acciones con la SEDH para impulsar la aprobación de este proyecto. Continúa en discusión el establecimiento de un mecanismo de protección integral para el estimado de los 247.000 desplazados internos.

B. Seguridad y defensa

26. Honduras sigue dependiendo en gran medida del ejército para una serie de funciones relacionadas con la seguridad, desde la aplicación de la ley hasta la seguridad de los centros

¹⁸ Ver www.sepol.hn/artisistem/images/sepul-images/files/Estadistica%20Diaria%20Septiembre%202019--1.pdf.

¹⁹ Ver [https://www.sepol.hn/artisistem/images/sepul-images/images/777\(1\).PNG](https://www.sepol.hn/artisistem/images/sepul-images/images/777(1).PNG).

²⁰ En 2018, el Observatorio estimó que las muertes no identificadas representaban el 17,5 % del número de muertes violentas. Todavía no se dispone de los datos correspondientes a 2019.

²¹ Datos del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial.

²² Datos del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial.

penitenciarios, en contra de los compromisos asumidos por el país de retirar a los militares de las funciones de seguridad pública (véase, por ejemplo, CAT/C/HND/CO/2, párrs. 13 y 16). El aumento de los gastos militares en un 14 % entre 2016 y 2018²³, y el aumento del 7,2 % del presupuesto del Ministerio de Defensa en 2019 pone en tela de juicio la firmeza del compromiso del Gobierno de avanzar de manera constante hacia la seguridad civil. La prevención de la violencia aparece como una prioridad baja, ya que se le asigna menos del 6 % del monto de la tasa de seguridad²⁴.

27. La aplicación de la reforma de la Policía Nacional y del Ministerio de Seguridad avanzó, aunque lentamente. El número de agentes de policía aumentó en 1.079 en 2019, con lo que el número total asciende a 17.878. El Gobierno se fijó como meta la cifra de 26.000 agentes de policía para 2022. La Dirección de Asuntos Disciplinarios de la Policía, que depende de la Secretaría de Seguridad, se encuentra ya en funcionamiento, pero carece de personal suficiente. En julio, se informó de que se estaban investigando 1.500 denuncias disciplinarias. No está claro cómo se coordina este órgano con la Comisión de Verificación de la Policía, que tiene un mandato de supervisión civil de los órganos y procesos de investigación y disciplinarios²⁵.

28. Las condiciones de trabajo en el seno de la Policía Nacional siguen siendo motivo de descontento. En junio, los sectores de las Fuerzas Especiales de la Policía declararon una huelga, en protesta por las malas condiciones laborales y los bajos salarios. Con la mediación de la Oficina del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), el 20 de junio se llegó a un acuerdo con la Secretaría de Seguridad, lo que impidió que se adoptaran medidas disciplinarias contra los agentes que participaron en la huelga. Sin embargo, en septiembre se iniciaron acciones disciplinarias contra 92 oficiales y el Departamento de Asuntos Disciplinarios de la Policía declaró en un comunicado oficial no estar obligado por el acuerdo.

C. Personas privadas de libertad

29. Al 30 de septiembre de 2019, había 21.591 detenidos adultos en Honduras, entre ellos 1.171 mujeres, en comparación con 20.583 detenidos en septiembre de 2018. El número de personas en prisión preventiva sigue siendo elevado (55 % hombres y 61 % mujeres). El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CONAPREV) calificó las condiciones de los centros de detención como “inhumanas” y, en algunos casos, constitutivas de tortura física y mental. Agravadas por el hacinamiento, otras problemáticas incluyen la falta de higiene, la mala calidad y disponibilidad del agua, la falta de alimentos, la escasez de dormitorios, la falta de acceso a la atención médica y la detención prolongada en las celdas sin acceso a la luz natural y al aire.

30. A pesar de las severas normas de vigilancia de seguridad, las armas siguieron circulando en las cárceles, incluso en los centros penitenciarios con módulos de máxima seguridad como Ilama y Morocelí. En algunos casos se utilizaron armas para cometer asesinatos selectivos. Por ejemplo, el 26 de octubre, el tiroteo y el apuñalamiento de Magdaleno Meza (su verdadero nombre es Nery Orlando López Sanabria), un detenido en prisión preventiva relacionado con el caso contra el hermano del Presidente Hernández, causó indignación. En enero de 2019, sus abogados solicitaron al Instituto Nacional Penitenciario su traslado debido a las amenazas contra su vida, sin resultado alguno. El 9 de diciembre, José Luis Pinto, uno de sus abogados, fue asesinado a tiros en el departamento de Copán. Otro de los abogados de Magdaleno, Carlos Chajtur, ha denunciado públicamente las amenazas de muerte²⁶.

31. El 5 de diciembre, cinco detenidos, al parecer miembros de la MS-13, fueron asesinados dentro del centro penitenciario de Morocelí. El 13 de diciembre, hombres armados dispararon y mataron al Director del centro de Ilama, Pedro Ildelfonso Armas. El

²³ Ver Banco Mundial, gasto militar como porcentaje del PIB, disponible en <https://datos.bancomundial.org/indicador/MS.MIL.XPND.GD.ZS?locations=HN/>.

²⁴ Ver <https://www.tasadeseguridad.hn/estadisticas.php?p=1/>.

²⁵ El Congreso prorrogó este mandato hasta 2022.

²⁶ Ver <https://tiempo.hn/chajtur-busca-asilo-en-otro-pais-por-amenazas-en-honduras/>.

Director fue uno de los principales testigos del asesinato de Magdaleno Meza y apareció claramente en las grabaciones de vídeo del asesinato. El 16 de diciembre, el ejecutivo emitió el Decreto Presidencial núm. 068-2019 declarando el estado de emergencia en el sistema penitenciario y estableciendo una comisión de intervención compuesta por la Fuerza Nacional de Seguridad Interinstitucional (FUSINA), que incluye 5 coroneles del ejército y 2 comisionados de la Policía Nacional. Los centros de Támara, Morocelí, El Porvenir y la Penitenciaría Nacional de Mujeres, donde se encuentra el 44 % del total de la población detenida, ya estaban bajo la dirección de oficiales militares activos. El Decreto transfirió por un período de seis meses el control del Instituto Nacional Penitenciario y del Instituto Nacional de Menores Infractores a la FUSINA.

32. Tras la entrada en vigor del Decreto núm. 068-2019, el 20 de diciembre, 21 detenidos resultaron muertos y 13 heridos en el centro de detención de hombres de Tela, en el departamento de Atlántida. La FUSINA no había tomado el control del centro y las autoridades civiles de la prisión fueron suspendidas inmediatamente. El 22 de diciembre, al menos 19 detenidos fueron asesinados dentro del centro penitenciario del Porvenir en el Valle de Siria, en el departamento de Francisco Morazán. Al 23 de diciembre, según datos del Instituto Nacional Penitenciario, 60 internos en custodia habían sido asesinados, 49 solo en el mes de diciembre²⁷.

33. El ACNUDH recuerda la obligación del Estado de llevar a cabo investigaciones rápidas, eficaces, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes de todos los casos de muerte bajo custodia, así como de todas las denuncias de tortura, o de tratos o penas inhumanos o degradantes de los detenidos.

34. Continuó la falta de adhesión a los principios y procedimientos para los traslados establecidos en la ley del sistema penitenciario. se siguieron realizando traslados sin notificación a las familias de los detenidos y a los jueces de ejecución penal²⁸. Frecuentemente se viola el principio de que los reclusos deben ser asignados a centros cercanos a su familia²⁹. Las decisiones de los jueces de ejecución penal no suelen ser ejecutadas por el Instituto Nacional Penitenciario, o lo son con retrasos significativos, como lo ilustra el caso de siete defensores de derechos humanos, que permanecieron detenidos en el centro penitenciario de Morocelí, del 3 de septiembre al 30 de octubre de 2019, a pesar de existir una orden judicial emitida el 1 de septiembre, en donde se establecía su traslado al centro de Olanchito.

35. El artículo 245 de la Ley de Presupuesto General de 2019, que exime a los familiares de las personas privadas de libertad del pago de los documentos necesarios para la expedición de la tarjeta de visita, a menudo no se aplicó. Por consiguiente, para muchas familias el proceso de reglamentación de las visitas sigue siendo largo, costoso y complejo.

36. El CONAPREV siguió enfrentando dificultades en la ejecución de su mandato. Siguen sin resolverse las deficiencias del marco normativo y administrativo que obstaculizan la independencia y la autonomía del mecanismo, incluida la asignación interna de recursos (A/HRC/40/3/Add.2, párr. 38). Con un presupuesto que representa el 0,006 % del presupuesto nacional, el CONAPREV no pudo fortalecer su presencia fuera de la capital, ni apoyar a los comités locales ni contratar personal técnico, como psicólogos. Además, existen preocupaciones relacionadas con el cumplimiento de su mandato, ya que hasta ahora no se ha emitido ningún acuerdo de nombramiento ni juramentación por el Presidente tal y como lo exige la ley, incluida la Comisionada elegida por la sociedad civil³⁰.

37. En septiembre, en su informe anual al Consejo de Derechos Humanos, el Secretario General de las Naciones Unidas informó sobre las represalias contra la Comisionada de la sociedad civil del CONAPREV por su cooperación con las Naciones Unidas, en forma de

²⁷ Las investigaciones sobre los incidentes están en curso.

²⁸ Artículo 92 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional.

²⁹ Artículo 66 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional.

³⁰ El mandato de los anteriores comisionados expiró el 16 de septiembre de 2019. Hay tres comisionados en total, uno designado por el ejecutivo, otro por el legislativo y otro por la sociedad civil.

comentarios degradantes de los funcionarios públicos, incluidos los miembros del Congreso, que socavaban su posición y su labor (A/HRC/42/30, para. 56).

V. Justicia

A. Independencia judicial

38. El establecimiento de una estructura de gobernanza independiente para el poder judicial y el fortalecimiento de la carrera judicial son prioridades urgentes y requieren de un mayor compromiso político. En el transcurso de 2019, la Corte Suprema elaboró el texto inicial de las leyes sobre el Consejo Judicial y la carrera judicial y la ley orgánica del poder judicial, con una importante asistencia técnica de la cooperación internacional. Los mecanismos internacionales y regionales han expresado durante varios años y de manera consistente su preocupación por el marco actual, que consideran obsoleto e inadecuado, y que obstaculiza la independencia judicial (A/HRC/34/3/Add.2, párr. 23, y CCPR/C/HND/CO/2, párr. 34)³¹.

39. El marco actual, con lagunas en la regulación de los nombramientos y ascensos dentro de la carrera judicial, deja al sistema judicial expuesto a la interferencia del ejecutivo y el legislativo. La adopción de una legislación relativa al nombramiento de altos funcionarios judiciales es fundamental, en particular para evitar la interferencia del poder legislativo (A/HRC/40/3/Add.2, párr. 40).

40. La inclusión del ministerio público y del Presidente de la Corte Suprema de Justicia en el Consejo Nacional de Defensa, que es dirigido por el Presidente de la República, abriría un espacio para la injerencia del ejecutivo y cuestiona los principios democráticos cruciales como la separación de poderes³².

B. La lucha contra la corrupción y la impunidad

41. Durante el año, la UFECIC y la MACCIH presentaron cargos relacionados con corrupción en cinco casos, en los que estaban implicados más de cuarenta acusados de alto nivel, incluidos los familiares del ex-Presidente de la República Porfirio Lobo, exministros y directores de empresas estatales. En agosto, un tribunal nacional condenó a la esposa del ex-Presidente Lobo a 58 años de prisión por una serie de cargos relacionados con corrupción. Este fue el primer caso presentado por la UFECIC, con el apoyo de la MACCIH, que resultó en una sentencia.

42. Otro de los casos, conocido como “Corrupción sobre ruedas”, el cual se presentó en septiembre contra los funcionarios del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola de Honduras por la malversación de fondos del programa de protección social “Bono 10 mil”, tuvo la complicidad de los funcionarios de la Oficina de la Presidencia.

43. En octubre, la aprobación por el Congreso de la Ley Especial de Fondos Públicos³³ y la reforma de la Ley del Congreso para restablecer la inmunidad parlamentaria generó una protesta pública. El 28 de octubre, el ministerio público presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Especial, argumentando que promueve la impunidad de la corrupción de los funcionarios públicos.

44. En noviembre de 2018, siete personas acusadas del asesinato de la defensora de los derechos humanos Berta Cáceres, fueron declaradas culpables. El 2 de diciembre de 2019, más de un año después del veredicto, un tribunal dictó una sentencia que condenaba a los autores a penas de entre 30 y 50 años. El juicio contra el presidente de la empresa

³¹ Ver también *López Lone y otros vs. Honduras*, Corte Interamericana de Derechos Humanos, sentencia de 5 de octubre de 2015, disponible en http://www.cordeidh.or.cr/docs/casos/articulos/serie_c_302_esp.pdf.

³² Ver <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24911&LangID=E/>.

³³ Decreto núm. 116-2019.

Desarrollos Energéticos S.A., presuntamente implicado en la planificación y ejecución del asesinato, continuó.

C. Violaciones a los derechos humanos por las fuerzas de defensa y de seguridad

45. El ACNUDH está preocupado por la impunidad que persiste en los casos de violaciones perpetradas por los miembros de las fuerzas de defensa y seguridad.

46. A finales de octubre, solo una parte de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de defensa y seguridad en el contexto de las protestas contra los resultados de las elecciones presidenciales de 2017 estaban siendo juzgadas. El ACNUDH documentó 8 casos que estaban siendo juzgados, pero estos se referían solo a 2 de los 22 homicidios de civiles que fueron documentados por la Oficina: 1 caso contra un oficial de policía por el asesinato de un niño de 16 años, el 4 de diciembre de 2017, en Agua Blanca, departamento de El Progreso³⁴; y otro contra un sargento de la Policía Militar de Orden Público (PMOP) por el homicidio de David Octavio Quiroz Urrutia, el 15 de diciembre de 2017, en Villanueva, departamento de Cortés. Hasta octubre, el ministerio público informó que se estaban llevando a cabo investigaciones en relación con los demás casos, incluidas muertes, lesiones y 1 caso de desaparición forzada. Para entonces, había presentado cargos contra 28 miembros de las fuerzas de seguridad y defensa por cargos relacionados con asesinatos, homicidios y tentativas de homicidio, lesiones y vejámenes, tortura, detención ilegal y abuso de autoridad. A septiembre de 2019, el poder judicial había desestimado 7 casos, en la fase preliminar.

47. Los fiscales a cargo de las denuncias de las violaciones a los derechos humanos en las que estaban implicados miembros del ejército indicaron al ACNUDH que se enfrentaron a obstáculos para obtener información crucial para sus investigaciones y calificaron de obstructiva la conducta de las fuerzas armadas. Indicaron que los investigadores enviados a las brigadas y batallones para recuperar las posibles pruebas se quedaban esperando durante horas antes de recibir o poder revisar las pruebas, o se les denegaba el acceso alegando que no habían seguido el procedimiento adecuado, o que los funcionarios responsables no estaban disponibles.

48. En abril, el ministerio público comunicó a través de los medios de comunicación social que la jerarquía de la Policía Militar de Orden Público estaba obstruyendo la labor de sus fiscales, recordó que todos los funcionarios del Estado tenían el deber de cooperar con el ministerio público y que el incumplimiento de esa obligación podía dar lugar a cargos penales³⁵. En abril, un juez de Tegucigalpa rechazó una moción del ministerio público en la que se cuestionaba la negativa de las fuerzas armadas a dar a conocer información sobre un operativo realizado en enero de 2018 para desalojar un plantón organizado contra un proyecto de represa en Reitoca, en el que tres miembros de la comunidad indígena lenca resultaron heridos por disparos. Las fuerzas armadas invocaron la seguridad nacional al negarse a revelar información a los investigadores, citando la Ley sobre la Clasificación de la Información Pública en materia de Seguridad y Defensa³⁶. En septiembre, las organizaciones de la sociedad civil presentaron un recurso de amparo ante la Corte Suprema en el que impugnaban la negativa de las fuerzas armadas a entregar información y la resolución del juez.

49. El patrón actual es una continuación de la histórica brecha en la rendición de cuentas por las violaciones a los derechos humanos, que se produjeron en los años ochenta y noventa, incluida la desaparición de 184 personas³⁷. En agosto, el juicio contra 2 civiles por la muerte de Juan Humberto Sánchez en 1983 se cerró con su absolución. En 2003, la Corte

³⁴ Ver ACNUDH, "Las violaciones a los derechos humanos en el contexto de las elecciones de 2017 en Honduras".

³⁵ Ver <https://www.elheraldo.hn/pais/1278211-466/ministerio-p%C3%BAblico-denuncia-obstaculizaci%C3%B3n-en-investigaci%C3%B3n-sobre-muertes-post-electorales>.

³⁶ Decreto núm. 418/2014.

³⁷ CONADEH, *Los hechos hablan por sí mismos, Informe Preliminar sobre los Desaparecidos entre 1980-1993*, Editorial Guaymurás (2002).

Interamericana de Derechos Humanos estableció la responsabilidad del Estado de Honduras por ejecución extrajudicial por parte de agentes militares, así como por la falta de investigación y sanción de los culpables³⁸. En cuanto a las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, la impunidad es generalizada, como lo demuestran los insignificantes progresos realizados en el enjuiciamiento de los miembros de las fuerzas de seguridad por las violaciones a los derechos humanos cometidas después del golpe de estado de 2009.

VI. Espacio democrático

A. Diálogo social

50. En 2019, se produjeron múltiples protestas en todo el país, con plantones en los departamentos de Francisco Morazán, Cortés, Choluteca, Atlántida y Colón. Entre el 1 de enero y el 30 de septiembre, la policía registró 1.825 protestas, que incluyeron bloqueos de carreteras, ocupación de instalaciones, plantones, marchas y asambleas. En comparación con las 1.236 protestas registradas en 2018, esto representa un aumento del 47 %³⁹. Entre otros motivos, las desigualdades en la garantía de los derechos, la percepción de incapacidad institucional, la falta de representación democrática y la corrupción provocaron protestas. Entre mayo y julio, la oposición a las reformas de la salud y la educación lideradas por el Gobierno ocupó un lugar central. Las demandas se centraron inicialmente en la exigencia de derogar los Decretos núms. 026/2018 y 027/2018 considerados por esos grupos como un medio para privatizar los dos sectores. Aunque el Gobierno retiró los Decretos y llamó al diálogo, las protestas continuaron y otros sectores se sumaron a ellas. El ACNUDH intervino en varias protestas para disminuir las tensiones.

51. El ACNUDH siguió documentando las violaciones atribuidas a la Policía Militar de Orden Público y al ejército en el contexto del mantenimiento del orden durante las protestas. Hasta la fecha, un soldado se ha enfrentado a un juicio por el asesinato de un niño de 17 años de edad, quien fue asesinado con un arma reglamentaria el 20 de junio en Yarumela, departamento de La Paz, cuando huía tras la disolución de una toma de carreteras. El 24 de junio, las fuerzas militares entraron en el recinto de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, disparando e hiriendo a cinco estudiantes. La Universidad presentó una denuncia oficial al ministerio público, que, en el momento de finalizar el presente informe, seguía investigándose.

52. Es un principio básico que el compromiso de respetar los derechos humanos implica la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar que las violaciones cesen y no se repitan. Los llamamientos a Honduras para limitar las circunstancias del despliegue de las fuerzas militares para el cumplimiento de las funciones de seguridad civil⁴⁰ y para garantizar el respeto del ejercicio de las protestas pacíficas, la adaptación de la legislación nacional y los protocolos sobre el uso de la fuerza en las protestas sociales a las normas internacionales, siguen sin cumplirse (A/HRC/34/3/Add. 2, párr. 12).

B. Defensores de derechos humanos y periodistas

53. Las y los defensores de derechos humanos y los periodistas siguen estando expuestos a la vigilancia, las amenazas, el acoso, las campañas de difamación, los actos de violencia y la criminalización de sus actividades legítimas. Durante el año, cuatro miembros de las comunidades indígenas Tolupanes de Locomapa de San Francisco Morazán fueron asesinados mientras trabajaban en la protección de la tierra y el territorio

³⁸ Ver Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Juan Humberto Sánchez Vs. Honduras*, sentencia de 7 de junio de 2003.

³⁹ Datos de la Dirección General de la Policía Nacional.

⁴⁰ Ver también CCPR/C/HND/CO/2, párrs. 20 y 21.

contra la tala comercial. El ministerio público informó sobre el inicio de las investigaciones para esclarecer los hechos⁴¹.

54. La Fiscalía Especial para la Protección de las y los Defensores de derechos humanos, Periodistas, Trabajadores de los Medios de Comunicación y Operadores del Sistema de Justicia, informó que en 2019 había recibido más de cien denuncias. Sin embargo, no se dispone de información oficial sobre las tendencias y patrones, ni sobre los cargos presentados. El ACNUDH valora la existencia de un grupo interinstitucional especializado para la elaboración de un protocolo para la investigación de los delitos contra las y los defensores de derechos humanos, y alienta los esfuerzos para concretar dicho protocolo a la brevedad como recomienda el sistema interamericano de derechos humanos⁴².

55. Entre enero y septiembre, el Mecanismo Nacional de Protección de las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Trabajadores de los Medios de Comunicación y Operadores del Sistema de Justicia (Mecanismo Nacional) de la Secretaría de Derechos Humanos, recibió 87 solicitudes de medidas de protección, de las cuales 58 fueron aceptadas y 29 desestimadas. De las aceptadas, 37 se referían a defensores de derechos humanos, 13 a trabajadores de los medios de comunicación, 6 a periodistas y 2 a operadores de justicia. Cerca de un tercio de las medidas se referían a defensores de la protección del medio ambiente, el derecho al agua y a la tierra. En 2019, el Mecanismo Nacional amplió el tipo medidas de protección, añadiendo las reubicaciones de emergencia, la provisión de teléfonos satelitales y el reembolso de los gastos médicos. También comenzó a desglosar todas las estadísticas por género. A septiembre de 2019, el Mecanismo Nacional había iniciado la elaboración de un protocolo sobre la discriminación de género y la discriminación múltiple y el desarrollo de una política pública sobre las y los defensores de derechos humanos.

56. El uso abusivo del derecho penal contra las y los defensores de derechos humanos y de la tierra continuó. En agosto, nueve defensores de derechos humanos fueron enviados a prisión preventiva, acusados de asociación ilícita por su trabajo en la defensa del agua en la zona del Parque Natural de los Botaderos.

57. Durante el año, las organizaciones de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, emitieron 117 alertas relacionadas con ataques o amenazas contra personas y medios de comunicación⁴³. El ACNUDH documentó el asesinato de siete periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en los departamentos de Valle, Copán, Cortés, Gracias a Dios y Olancho. Dos de los periodistas habían denunciado amenazas en su contra por el ejercicio de su profesión; uno de los trabajadores de los medios de comunicación fue objeto de estigmatización y acoso por su identidad de género.

58. Entre enero y septiembre, 19 trabajadores de los medios de comunicación y periodistas recibieron medidas de protección por parte del Mecanismo Nacional, algunos de los cuales informaron sobre vigilancia y agresiones, que vincularon a su cobertura de las protestas antigubernamentales. Periodistas de Radio Progreso que fueron objeto de amenazas, hostigamiento y un intento de secuestro alegan que los incidentes podrían estar relacionados con la línea independiente de la radio. Al momento de finalizar el presente informe, 12 comunicadores sociales y 5 periodistas estaban bajo la protección del Mecanismo Nacional, mientras que otros optaron por medidas alternativas no estatales.

59. En enero, la Corte Suprema de Justicia de Honduras confirmó la sentencia de 2016 a diez años de prisión contra el periodista David Romero Ellner, Director de Radio Globo y propietario del sitio web "ConfidencialHN", por cargos de difamación y calumnia. El 21 de marzo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos concedió medidas cautelares al Sr. Romero Ellner y solicitó al Estado de Honduras que suspendiera la ejecución de la sentencia hasta que la Comisión emita una decisión sobre el caso⁴⁴. Sin embargo, el 28 de marzo, las Tropas de Inteligencia y Respuesta Especial de Seguridad de la Policía Nacional,

⁴¹ Ver www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/MC416-13-Resolucion-es.PDF.

⁴² Ver, por ejemplo, <http://corteidh.or.cr/docs/casos/escaleras/acuerdo.pdf>.

⁴³ Datos proporcionados por la organización no gubernamental C-LIBRE.

⁴⁴ Ver <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2019/15-19MC75-19-HO.pdf>.

una fuerza especial creada originalmente para combatir el crimen organizado, detuvieron al periodista mientras se encontraba en la estación de radio.

VII. Igualdad y no discriminación

A. Los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños

60. Los derechos territoriales y sobre la tierra de las comunidades indígenas siguen desprotegidos y los efectos de la falta de consulta y consentimiento siguen siendo visibles, tal y como lo demuestra la situación de las comunidades indígenas de Reitoca y Tornillito, entre otras. Las reparaciones establecidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2015 en relación con las comunidades garífunas del Triunfo de la Cruz y Punta Piedra, como la demarcación y la concesión de títulos de propiedad de las tierras, siguieron sin aplicarse, situación que alimentó las protestas. En julio, las comunidades y organizaciones indígenas misquitas protestaron en los departamentos del norte pidiendo una acción efectiva del Estado para detener la invasión de las tierras indígenas por parte de terceros.

61. Durante 2019, cinco mujeres y un hombre garífunas fueron asesinados en los departamentos de Colón y Cortés; tres de ellos eran miembros de la OFRANEH (Organización Fraternal Negra Hondureña), una organización que trabaja para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades garífunas, en particular en lo que respecta a la cultura y la defensa del territorio. La emblemática defensora de los derechos humanos Miriam Miranda, activista y Directora de la OFRANEH, también fue objeto de amenazas e intimidaciones durante el año.

62. El 23 de mayo de 2018, el ejecutivo presentó al Congreso un proyecto de ley sobre la consulta libre, previa e informada, que se encontraba ante una comisión *ad hoc* en el momento de finalizar este informe. En junio de 2019, la comisión solicitó al ACNUDH asistencia técnica para el diseño de un proceso de consulta. El ACNUDH reiteró las recomendaciones que había formulado anteriormente, junto con los mecanismos internacionales, en particular la necesidad de examinar detenidamente si existen condiciones para la elaboración de la ley y de participar en el fomento de la confianza. El ACNUDH advirtió al Congreso del riesgo de que se intensificara el malestar social si no se cumplían esas condiciones (ver A/HRC/33/42/Add.2)⁴⁵.

63. El 24 de mayo de 2019, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos remitió el caso de Opario Lemoth Morris y otros a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, alegando violaciones en relación con 34 buzos misquitos por parte del Estado de Honduras del derecho a la vida, la integridad personal, la igualdad y la no discriminación⁴⁶. Los buzos misquitos de aguas profundas siguen enfrentando condiciones de trabajo explotadoras e inseguras, tal y como lo demuestra la muerte de 27 buzos y la desaparición de otros 9 en el mes de julio en el contexto del hundimiento de los barcos comerciales en los que trabajaban. En 2019, la Inspección de Trabajo no realizó ninguna inspección de los buques pesqueros en alta mar.

B. Los derechos de las mujeres

64. La desigualdad estructural persistió y las mujeres siguieron siendo objeto de discriminación en todas las esferas de la vida. Las mujeres en condiciones de pobreza, las indígenas y afrohondureñas, así como las mujeres trans y las lesbianas, experimentan múltiples formas de discriminación. Quedan pendientes en el Congreso numerosas iniciativas importantes, como los proyectos de ley sobre el trabajo doméstico, sobre la violencia contra la mujer en la política, sobre las casas albergues para las víctimas de la

⁴⁵ Ver también <https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/LegislationAndPolicy.aspx>.

⁴⁶ Ver <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2009sp/Honduras1186-04.sp.htm>.

violencia y un proyecto de ley integral sobre la violencia contra la mujer. El Estado de Honduras no ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, excluyendo de esa manera parcialmente a las mujeres del sistema de protección internacional.

65. La legislación muy limitada sobre los derechos sexuales y reproductivos representa una importante laguna en el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado. Entre 2008 y junio de 2019, al menos 47 mujeres fueron procesadas por aborto, 28 de ellas desde 2014. La mayoría eran trabajadoras domésticas o estudiantes de secundaria. Honduras tiene la tercera tasa más alta de embarazos de adolescentes de la región centroamericana; sin embargo, el uso, la venta, la distribución y la compra de anticonceptivos de emergencia siguen estando prohibidos. Estas leyes restrictivas contribuyeron a las altas tasas de mortalidad y morbilidad materna⁴⁷.

C. Los derechos de la niñez

66. La niñez en Honduras representa el 40 % de la población y se ve afectada de manera desproporcionada por la pobreza y la inseguridad. La violencia contra la niñez en sus diversas formas, incluida la violencia física y sexual, está extendida⁴⁸. La mala calidad y la falta de integración del sistema educativo siguen siendo un obstáculo importante para el desarrollo del niño. El 10 % de los niños y niñas en edad de asistir a la escuela primaria y el 70 % de los niños y niñas de 15 a 17 años, en edad de asistir a la escuela secundaria no asisten a la escuela. La pobreza, la falta de apoyo de los padres y la inseguridad son las principales causas de la deserción escolar.

67. Aunque el sistema de menores ha mejorado desde el establecimiento del Instituto Nacional de Atención al Menor Infractor en enero de 2018, es necesario adoptar medidas para prevenir las violaciones de los derechos humanos de los niños y niñas privados de libertad⁴⁹. El 3 de diciembre, los disturbios en el Centro de Menores Infractores Renaciendo, en el departamento de Francisco Morazán, provocaron la muerte de 4 niños y al menos 3 heridos graves. Al 30 de septiembre de 2019, 423 niños estaban privados de libertad, cifra similar a la del año anterior, mientras que 1.184 se beneficiaban de medidas alternativas a la detención.

D. Derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

68. Muchas lagunas y deficiencias obstaculizan el reconocimiento de la orientación sexual y la identidad de género y la protección de los derechos de las personas LGBTI. La falta de conciencia pública, los prejuicios y las ideas erróneas contribuyeron a la persistencia de la discriminación en todos los ámbitos de la vida, así como a la violencia. En el transcurso de 2019, al menos 31 personas LGBTI han sido asesinadas⁵⁰.

69. A pesar de los esfuerzos de los grupos de la sociedad civil, no se ha avanzado en la aprobación de una ley de identidad de género y una ley contra la discriminación. Los recursos presentados en 2018 contra la constitucionalidad de la prohibición de los matrimonios entre personas del mismo sexo siguen pendientes ante la Corte Suprema⁵¹. En el mes de mayo, la Sala Constitucional desestimó un recurso de apelación alegando discriminación en el requisito de presentar un certificado de matrimonio o de unión civil para permitir las visitas conyugales de una pareja LGBTI en un centro de detención porque dichos certificados no se emiten para estos tipos de parejas. Los grupos religiosos siguieron

⁴⁷ Ver UNFPA, *Estado de la población mundial 2017. Mundos aparte: La salud y los derechos reproductivos en tiempos de desigualdad*.

⁴⁸ Ver Gobierno de Honduras y otros, *Encuesta de Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes, 2017* (abril de 2019).

⁴⁹ De acuerdo al Instituto Nacional de Atención al Menor Infractor.

⁵⁰ Según la organización no gubernamental Cattrachas el número total de personas LGBTI asesinadas desde 2009 asciende a 336.

⁵¹ Expedientes núms. 233/2018 y 552/2018.

desempeñando un papel fundamental en impedir avances en la protección de los derechos de las personas LGBTI. La Secretaría de Derechos Humanos ha informado sobre capacitaciones a las fuerzas armadas y de seguridad sobre el registro y detención de personas LGBTI.

E. Los derechos de las personas con discapacidad

70. Se han hecho avances modestos en la aplicación de las recomendaciones de 2017 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ver CRPD/C/HND/CO/1). La legislación, las políticas públicas y los programas siguen conteniendo disposiciones que no se ajustan al modelo de derechos humanos de la discapacidad establecido en la Convención. La Ley de Equidad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad de 2005 no ha sido reformada, a pesar de la incidencia de las organizaciones de personas con discapacidad. Durante el año se presentaron al Congreso dos proyectos de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad. El ACNUDH considera que es necesario analizar a fondo la conformidad de los proyectos de ley con las normas y estándares internacionales.

VIII. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

71. El 11 de enero, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos presentó el informe sobre su visita a Honduras que tuvo lugar en mayo de 2018 (A/HRC/40/60/Add.2). El Grupo de Trabajo sobre la situación de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica presentó el 8 de mayo un informe sobre su visita de noviembre de 2018 (A/HRC/41/33/Add.1). En agosto, el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y el Grupo de Trabajo sobre la situación de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas visitaron Honduras⁵².

72. En 2019, el ACNUDH llevó a cabo 75 misiones en todo el país para monitorear la situación de los derechos humanos.

73. A lo largo del año, el ACNUDH implementó el programa de cooperación técnica acordado con la Secretaría de Derechos Humanos en diciembre de 2018. El programa de capacitación en derechos humanos para funcionarios del Estado, en el que participaron los representantes de 35 instituciones del Estado, concluyó. El ACNUDH brindó asistencia a la Secretaría de Derechos Humanos en diversas áreas, incluyendo la protección de las y los defensores de derechos humanos, la armonización de la legislación con las normas y estándares internacionales de derechos humanos, la elaboración de políticas de derechos humanos, la educación, y la protección de las personas desplazadas internamente, así como sobre las empresas y los derechos humanos.

74. El ACNUDH formalizó mediante una carta de intención un programa conjunto de cooperación con el CONADEH, la institución nacional de derechos humanos.

75. De enero a octubre, el ACNUDH participó como observador en 41 períodos de las sesiones del Consejo del Mecanismo Nacional de Protección de las y los Defensores de derechos humanos y dio seguimiento a 36 casos que se presentaron al Comité Técnico.

76. El ACNUDH prestó asesoramiento al Congreso y a la sociedad civil sobre estándares internacionales de derechos humanos, en particular sobre el proyecto de ley del nuevo Código Penal, la reforma de la Ley de Equidad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad y el proyecto de ley sobre el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. El ACNUDH impartió capacitación a las mujeres congresistas a través de la Academia Parlamentaria.

⁵² Ver www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24910&LangID=S y <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24925&LangID=S>, respectivamente.

77. El ACNUDH realizó una evaluación del CONAPREV con el objetivo de apoyarla en la elaboración de un plan institucional en el que se expongan las necesidades e intervenciones prioritarias para fortalecer el mecanismo. El ACNUDH y el CONAPREV capacitaron conjuntamente sobre estándares internacionales y nacionales a los miembros de la Policía Nacional, las fuerzas armadas, los agentes del sistema penitenciario y los representantes de las juntas locales de prevención de la tortura. Estas juntas locales también recibieron una subvención del Fondo Especial del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2019 para fortalecer sus capacidades.

78. Entre los meses de septiembre y diciembre, el ACNUDH llevó a cabo un programa de capacitación en derechos humanos con la Escuela Fiscal del ministerio público en el que participaron 31 fiscales.

79. El ACNUDH brindó asistencia técnica a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Derechos Humanos y a los comités de familiares de migrantes desaparecidos, para prevenir y poder abordar este fenómeno.

80. El ACNUDH facilitó un encuentro nacional de defensores de derechos humanos (“Entre el compromiso, el riesgo y los desafíos”) que reunió a más de cien defensores y defensoras de todo el país para compartir sus experiencias y opiniones. El ACNUDH también prestó apoyo a una red de sindicatos para aplicar un enfoque de derechos humanos en las cuestiones laborales y sindicales.

81. El 20 de marzo de 2019, el ACNUDH presentó el informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Honduras correspondiente a 2018 (A/HRC/40/3/Add.2). Además, promovió los derechos humanos mediante comunicados de prensa, entrevistas, editoriales y medios de comunicación social, e inició campañas, entre otras, sobre las y los defensores de derechos humanos, la orientación sexual y la identidad de género, en apoyo de las víctimas de la tortura.

82. El ACNUDH ha venido implementando proyectos financiados por el Canadá, los Estados Unidos de América, los Países Bajos, Suecia y Suiza.

IX. Recomendaciones

83. **La Alta Comisionada insta a las autoridades de Honduras a implementar las recomendaciones formuladas en los informes anteriores y en los informes de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.**

84. **La Alta Comisionada:**

a) **Exhorta al Gobierno y a todas las partes interesadas a que acuerden un programa de reforma para fortalecer el espacio democrático, la separación de poderes, el estado de derecho y la independencia del poder judicial, y la participación adecuada y significativa de todos en los asuntos públicos, asegurando así el acceso a la información pública y el respeto del derecho a la libertad de opinión y de expresión;**

b) **Insta a todas las instituciones pertinentes a que adopten medidas concretas para luchar contra la corrupción y la impunidad, así como alejarse de la connivencia con los grupos e intereses que operan al margen de la ley.**

85. **La Alta Comisionada exhorta al Gobierno y a las instituciones pertinentes a:**

a) **Asegurar la incorporación de un enfoque basado en los derechos humanos en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y garantizar que nadie se quede atrás; continuar en sus esfuerzos para desarrollar indicadores específicos de derechos humanos que incluyan datos desagregados por pueblos indígenas, afrohondureños, personas con discapacidad, y género;**

b) **Hacer frente a la desigualdad estructural, sobre la base de datos desglosados, y garantizar el acceso de todas las personas a los derechos a la alimentación, al agua, al saneamiento, la salud, la educación y la vivienda asequible;**

c) Proteger a las personas desplazadas, los migrantes en tránsito y los hondureños migrantes y retornados, y tomar medidas para investigar las muertes y desapariciones de hondureños en el extranjero;

d) Centrarse en las políticas de prevención de la violencia y en el desarrollo de una fuerza de policía civil, profesional y responsable;

e) Adoptar medidas cuantificables para separar las funciones de la policía y el ejército, así como aprobar un plan de desmilitarización de las funciones del orden público;

f) Velar por que el uso de la fuerza por parte de todos los agentes de defensa y seguridad, en particular en situaciones de protesta, se ajuste a las normas de derechos humanos, y que el uso de la fuerza letal esté sujeto a condiciones estrictas y a mecanismos transparentes de rendición de cuentas;

g) Abordar la situación de deterioro en los centros de detención, en particular las condiciones y políticas penitenciarias, de conformidad con las normas internacionales, y garantizar la seguridad de las personas protegidas en dichas instituciones;

h) Respetar la independencia del CONAPREV para asegurar que su mandato pueda ser implementado en su totalidad, y proteger a los comisionados;

i) Adoptar las reformas necesarias para garantizar el desarrollo de un sistema de justicia independiente y profesional;

j) Tomar medidas para diseñar una política integral de protección de las y los defensores de derechos humanos y asegurar el compromiso de todas las entidades, incluidas las fuerzas de defensa y seguridad;

k) Adoptar medidas para proteger a las mujeres, a las personas LGBTI y a las personas con discapacidad de la violencia y la discriminación; asegurar la promoción y protección de la igualdad de género, la orientación sexual y los derechos sexuales y reproductivos; prevenir y castigar sistemáticamente la violencia de género, el femicidio, la discriminación y los estereotipos;

l) Adoptar un marco jurídico para garantizar los derechos de las personas con discapacidad a la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad y la igualdad ante la ley;

m) Extender el mandato de la MACCIH.

86. La Alta Comisionada exhorta al sector privado a que cumpla con todas las normas y estándares internacionales de derechos humanos pertinentes, especialmente los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, en particular en relación con los derechos de las comunidades a las tierras y a los recursos naturales.

87. La Alta Comisionada exhorta al Congreso a:

a) Asegurar que la aplicación de la consulta previa sea objeto de un amplio debate y consulta con los pueblos indígenas en lugar de asegurar la rápida adopción de una ley de consulta;

b) Implementar un proceso de consulta abierto, transparente y amplio para revisar las disposiciones del Código Penal que no cumplen con las normas y estándares internacionales y regionales de derechos humanos.

88. La Alta Comisionada insta a las instituciones del sistema de justicia a:

a) Fortalecer y acelerar las investigaciones y los enjuiciamientos de las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad y defensa y aplicar las recomendaciones formuladas por el ACNUDH en su informe sobre las violaciones de los derechos humanos en el contexto de las elecciones de 2017 en Honduras;

b) Intensificar la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes contra las y los defensores de derechos humanos, y evitar el uso indebido de la legislación penal mediante la revisión de las causas penales pendientes en su contra y la desestimación de las que no cumplan con los requisitos del debido proceso.



NACIONES UNIDAS DERECHOS HUMANOS

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

Honduras

De la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Honduras

Síguenos en redes sociales:



ONUDDHH



@ONUDDHH



@ONUDDHH



ONUDDHH (OACNUDH Honduras)

www.oacnudh.hn